



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
OFICINA DE PERSONAL

REF: Notifíquese puesta en marcha del nuevo registro de firma, a través del Reglamento Control Interno de asistencia, Puntualidad, Permanencia y Atrasos De la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.-

TREHUACO, 11 FEB 2021

DECRETO Nº 0039/

VISTOS:

- 1.- Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Lo establecido en la Ley 18.833, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- El Decreto Alcaldicio Nº 432, de fecha 06.06.2017, que aprueba Reglamento Interno de la Jornada de Trabajo y Colación.
- 4.- El Decreto Alcaldicio Nº 437, de fecha 17.10.2020, que aprueba el Libro de Asistencia como Sistema de cumplimiento de jornada laboral.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 013, de fecha 22.01.2021, que modifica el Reglamento de Control Interno De asistencia, puntualidad, permanencia y atrasos de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con un Reglamento que regule las situaciones referidas a la Asistencia, Puntualidad, Permanencia y Atrasos de la I. Municipalidad de Trehuaco.

DECRETO:

- 1.- **Notifíquese**, que a contar del 01.03.2021 regirá el nuevo sistema de registro de firma para los funcionarios de planta y contrata, estipulado en el Reglamento Interno de Control de Asistencia, Permanencia, Puntualidad y Atrasos de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.

- 2.- Cada Director de Unidad será responsable de la difusión de este Decreto Alcaldicio entre los Funcionarios de su dependencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCION: Archivo, carpeta personal (2), interesado, Transparencia.

